

POLÍTICA GENERAL CORPORATE

COMPLIANCE PENAL

SIPCAM JARDIN, S.L.



Valencia, octubre 2018

ÍNDICE

<u>1.</u>	<u>DEFINICIONES.....</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>FINALIDAD DE LA POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE PENAL.....</u>	<u>5</u>
<u>3.</u>	<u>ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DE LA POLÍTICA</u>	<u>6</u>
<u>2.1</u>	<u>ÁMBITO SUBJETIVO: ENTIDADES Y PERSONAS AFECTADAS.</u>	<u>6</u>
<u>2.2.</u>	<u>ÁMBITO OBJETIVO: ACTIVIDADES AFECTADAS.</u>	<u>6</u>
<u>4.</u>	<u>PARÁMETROS DE CONDUCTA EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE.....</u>	<u>8</u>
<u>5.</u>	<u>CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO</u>	<u>10</u>
<u>6.</u>	<u>CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.....</u>	<u>11</u>

1. DEFINICIONES¹

- **Organización:** Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones, con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- **Miembros de la Organización:** Los integrantes del órgano de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de Negocio:** Aquellas personas físicas o jurídicas con las que la Organización tiene o prevé establecer relaciones de negocio, en un sentido amplio, que no son miembros de la misma. Se incluyen asesores, agentes, comisionistas, asesores, bussiness partners, vendedores, proveedores, intermediarios, representantes, distribuidores o inversores, entre otros.
- **Partes interesadas:** Personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de Negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una actividad o decisión de la misma.
- **Alta Dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una Organización al más alto nivel.
- **Órgano de Gobierno:** Grupo u organismo que tiene la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de la Organización, y al que la alta dirección informa y le rinde cuentas.
- **Órgano de control o Compliance Officer:** Órgano de la Organización dotado con poderes autónomos de iniciativa y control al que se confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión de compliance penal.

- **Política de Compliance:** Voluntad de una Organización, según la expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno, en relación con los objetivos de compliance penal.
- **Procedimiento:** Forma específica de llevar a cabo una actividad o proceso.
- **Objetivos de compliance penal:** Resultados a lograr. Hacen referencia a la tolerancia cero de la organización respecto de los riesgos penales, así como al establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas. Pueden ser estratégicos, tácticos u operativos, así como referirse a distintas disciplinas, aplicarse en diferentes niveles o para proyectos productos o procesos concretos.
- **Sistema o Programa de gestión de compliance penal:** Conjunto de elementos de una Organización interrelacionados o que interactúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de compliance penal, así como las políticas, procesos, y procedimientos para lograr dichos objetivos.

2. FINALIDAD DE LA POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE PENAL

El Código Ético de la Organización establece los principios básicos que deben guiar las acciones de todos sus Miembros, unos principios que se encuentran en consonancia con la cultura de integridad y de respeto a las normas establecida en SIPCAM JARDÍN S.L. (en adelante, “**JARDÍN**”, “la **Organización**”).

En la definición de estos principios, se han tenido en consideración, no sólo los intereses de JARDÍN sino también las exigencias que pueden derivarse de las relaciones de la Organización con sus Socios de Negocio y otras Partes Interesadas.

La presente Política de Compliance Penal (en adelante, la “**Política**”), desarrolla lo establecido en el Código Ético, y expresa formalmente la voluntad de JARDÍN de mantener, en el desarrollo de su actividad, un comportamiento respetuoso con la ley y con los valores éticos que la definen y constituyen el pilar básico de su actividad.

Tomando esta premisa como punto de partida, JARDÍN ha establecido el principio de tolerancia cero ante cualquier conducta que sea constitutiva de delito o vulnere la normativa interna de la Organización.

Para que esta Política sea una realidad, es fundamental el compromiso del Órgano de Gobierno y de la Alta Dirección de JARDÍN, que se pone de manifiesto con la aprobación expresa y documentada de la presente Política.

3. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO DE LA POLÍTICA

2.1 Ámbito subjetivo: Entidades y personas afectadas.

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a toda la Organización y terceros que deban ser objeto de supervisión en cuanto tengan intereses relacionados con aquella o puedan trasladarle algún riesgo penal o reputacional.

En este sentido:

- Los miembros de JARDÍN deben cumplir con su contenido, con independencia del territorio en el que se encuentren.
- El contenido y el compromiso de cumplimiento de la presente Política, deberá hacerse extensivo a los Socios de negocio, siempre que las circunstancias así lo aconsejen, con la finalidad de cumplir con la diligencia debida que persigue JARDÍN en sus relaciones con terceros y en cuanto aquellos pueden trasladar riesgos graves a la Organización.

Resulta relevante hacer mención a que JARDÍN pertenece a SIPCAM EUROPA, que a su vez se encuentra participada por OXON ITALIA y el Grupo SIPCAM. Este último Grupo en España también tiene presencia a través de SIPCAM INAGRA S.A. y a través de SIPCAM IBERIA S.L. Ambas sociedades cuentan igualmente con un Programa de Corporate Compliance y una Política en sintonía con la presente.

Las empresas integrantes del Grupo SIPCAM en España se encuentran domiciliadas en la Comunidad Valenciana. Esta organización del Grupo conlleva que las empresas que lo conforman compartan determinados departamentos y servicios.

2.2. Ámbito Objetivo: Actividades afectadas.

Como consecuencia de la implantación del Programa de Corporate Compliance Penal, se ha realizado un exhaustivo análisis a fin de identificar los Riesgos Penales que afectan o pueden afectar a la Organización en el desarrollo de su actividad y que figuran como información documentada en el Informe de Situación de SIPCAM JARDÍN, S.L.

El Informe de Situación recoge de modo pormenorizado las principales actividades desarrolladas por JARDIN que podrían conllevar un riesgo penal, con la finalidad de monitorizar adecuadamente las mismas y establecer los controles que mitiguen el riesgo detectado.

Igualmente se ha realizado una valoración tanto de la probabilidad como del impacto que tendría en la Organización la comisión de las distintas figuras delictivas.

La presente Política forma parte esencial del Programa de Corporate Compliance Penal.

4. PARÁMETROS DE CONDUCTA EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE

Partiendo del análisis realizado de los principales riesgos en materia penal en JARDÍN, de forma alineada a la Política, el Programa de Corporate Compliance Penal está orientado a la prevención y en su caso detección de conductas delictivas que pudieran hacer responsable a la Organización o suponer una infracción de su Código Ético.

En este sentido dentro de la Política de prevención, JARDÍN:

- **Prohíbe** terminantemente, en el desarrollo de su actividad, la comisión de hechos delictivos o conductas que puedan ser contrarias a su Código Ético.
- **Exige** a todos sus miembros el cumplimiento de la legislación penal, así como de todas aquellas leyes sectoriales, de cualquier rango, que estén relacionadas con dicha normativa (prevención de riesgos laborales, LOPD, propiedad intelectual e industrial, normas en materia financiera y fiscal...etc.)
- Ha establecido **mecanismos de supervisión** del Programa de Corporate Compliance Penal y de la Política (controles, procedimientos...). Estos son revisados de forma periódica dentro del marco de mejora continua que inspira la presente Política en particular, y el Programa de Corporate Compliance, en general. Estos mecanismos de supervisión y control son conocidos por los destinatarios, realizándose actividades continuas de comunicación y formación.
- Exigirá el desarrollo del negocio con **respeto a todos los procedimientos y protocolos establecidos en el Programa** de Corporate Compliance Penal y del Código Ético. Dicho comportamiento se esperará igualmente de Proveedores y Socios de negocio.
- **Comunicará a todos los empleados los límites existentes** en su comportamiento en relación con su desempeño profesional, y les proporcionará las herramientas y formación necesarias para desarrollar su trabajo con diligencia, transparencia, objetividad,

respeto y cumplimiento con la legislación vigente y la normativa interna de la compañía, intereses estos que prevalecerán en todo caso a los resultados del negocio.

- Ha puesto a disposición de todos los miembros un **canal de denuncias**, teniendo aquellos la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias para el denunciante conforme específicamente establecido en el reglamento que lo regula.
- Ha designado un **Compliance Officer** con facultades de autonomía y control que tiene como función esencial la supervisión del correcto funcionamiento y cumplimiento del Programa de Corporate Compliance Penal en el que se integra la presente Política.

5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en esta Política o de aquéllas que la desarrollen o complementen, conllevará la imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias, conforme establecido en el Programa de Corporate Compliance Penal, respetando en todo caso el Estatuto de Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable en caso de los trabajadores, y los contratos suscritos y la legislación que sea de aplicación para el resto de profesionales.

6. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

He recibido el texto íntegro, conozco y he sido informado detalladamente sobre el contenido de la Política de Compliance Penal de SIPCAM JARDÍN S.L., así como de su obligada lectura y de su cumplimiento.

Asimismo, me comprometo a denunciar todas aquellas infracciones que detecte de esta Política a través del Canal de Denuncias establecido al efecto.

Fdo. El trabajador o profesional.